



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2020-0758

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Sandra Isabel Campaña Obando se notificó conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 806 de 2020 de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

De otro lado, advierte el despacho que no es procedente tener por notificado mediante aviso al demandado William Omar León Enríquez, toda que la empresa de mensajería certificó que la dirección de destino era errada / dirección no existe.

Por lo anterior, se conminará a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la remisión de los citatorios de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G. del P. al extremo pasivo a fin de materializar en debida forma su notificación.

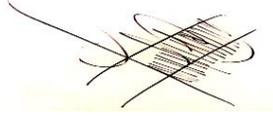
NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 9 DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario